OTROSI MODIFICATORIO N° 2 Y PRORROGA N° 2 AL CONTRATO ELECTRONICO No. LP-021-2024 - GRUPO 4. CELEBRADO CON SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P. S.A.S., SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P. S.A.S.

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato: Consideraciones: **1.-** Que el Distrito de Barranquilla adelantó el proceso público de selección por la modalidad de Licitación Pública No **LP-021-2024 -GRUPO 4**. **2.-** Que **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P. S.A.S.,** presentó oferta y cumplió con los requisitos habilitantes señalados en el proceso. **3.-** Que en fecha 03 de octubre de 2024 el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió el contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOSADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA-GRUPO 4"**. **4.-** Que el valor del contrato se pactó en la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($3.987.309.215),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión del contrato**. 5.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en 36 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado desde la firma del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **6.-** Que el día 31 de diciembre de 2024, las partes suscribieron Otrosí modificatorio N° 1, con el fin de modificar la Cláusula Octava. Sujeción a las apropiaciones presupuestales. **7.-** Que el día El 27 de enero de 2025 se suscribió Prorroga #1 por 33 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución, lo que primero ocurra, es decir hasta el 14 de marzo de 2025 y Adición #1 al contrato LP-021-2024 Grupo 4, por valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($ 1.993.654.607) M/L. **8.-** Que por error de transcripción en el clausulado anexo de la prórroga N° 1 y adición N° 1, se indicó que el valor total adicionado incluye IVA, y en realidad este contrato se encuentra exento de IVA. **9.-** Que la entidad de oficio considera pertinente hacer la respectiva aclaración mediante el presente OTROSI. **10.** Que mediante oficio de fecha marzo de 2025, la supervisora de este contrato solicita adición y prórroga en los siguientes términos: "*El DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, suscribió el 03 de octubre de 2024, Contrato de Suministro N° LP-021-2024 GRUPO 4, con SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR NP SA, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA" GRUPO 4, por valor de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($ 3.987.309.215), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión del contrato. Que, el Contrato No. LP-021-2024 Grupo*

4, se suscribió el día tres (3) de octubre del 2024 y se inició el día quince (15) de octubre de 2024 con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Que el contrato ha sido registrado con el Registro Presupuestal N° 202409304 del 03 de octubre de 2024. Que las pólizas del contrato fueron aprobadas el día 11 de octubre de 2024. Que una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se suscribió acta de inicio el día quince (15) de octubre de 2024, y se dio iniciar ejecución con esta misma fecha al contrato electrónico N° LP-021-2024 Grupo 4 en la Plataforma Secop II, teniendo como fin previsto del plazo contractual el 06 de diciembre de 2024. Que su ejecución se ha realizado de manera satisfactoria. El contrato fue suspendido el día 05 de diciembre de 2024, con ocasión del cese de actividades académicas en las instituciones educativas priorizadas con el contrato por el fin del calendario escolar. El 31 de diciembre de 2024 se suscribió Otrosí Modificatorio 1 con el fin de modificar la Cláusula Octava. Sujeción a las apropiaciones presupuestales. El 27 de enero de 2025 se da reinicio al contrato con ocasión del inicio de las actividades académicas en las instituciones educativas priorizadas con el contrato. El 27 de enero de 2025 se suscribió Prorroga #1 por 33 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución, lo que primero ocurra, es decir hasta el 14 de marzo de 2025 y Adición #1 al contrato LP-021-2024 Grupo 4, por valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($ 1.993.654.607) M/L. Que el contrato cuenta con un saldo proyectado de $1.827.638.499, como se refleja en el balance financiero presentado a continuación, en el cual son relacionadas las cuentas cargadas en la plataforma Secop II y las proyecciones realizadas con base en los costos del suministro, así: Periodo Valor Facturado, Octubre 2024 $ 1.060.438.463, Noviembre 2024 $ 953.702.006, Diciembre 2024 $ 2.599.120, Enero 2025 $ 176.837.728 y Febrero 2025 $ 1.959.748.006. Que, en consecuencia, tomando como referencia la información anterior, se evidencia que, a corte de 01 de marzo de 2025, queda disponible un saldo por valor de $ 1.827.638.499. Que la doctora GIANNY WARFF SAMPER, jefe de la Oficina de Gestión Administrativa Docente, Supervisora del Contrato, recibió por parte de SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR NP SA, oficio de solicitud de Prorroga #2, teniendo en cuenta que es necesario garantizar el suministro de alimentación escolar en las Instituciones Educativas priorizados con este contrato. Que, una vez revisada y validada la solicitud del contratista, y considerando su viabilidad, se estima necesario y oportuno realizar Prorroga #2, por lo que se solicita a su Despacho muy amablemente, se realice Prorroga #2 por 11 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución, lo que primero ocurra, es decir hasta el 31 de marzo de 2025. Quedamos atentos a cualquier inquietud o información adicional que se requiera. De antemano agradecemos su atención y tramite a la presente solicitud". **10.-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar el presente **OTROSI MODIFICTARIO N° 2 Y PRORROGA N° 2,** al contrato No. **LP-021-2024-GRUPO 4. 9.-** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA**

PRIMERA. - OBJETO: El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO No LP-021-2024-GRUPO 4 y** aclarar que el valor del contrato se encuentra exento de IVA. **CLÁUSULA SEGUNDA. –MODIFICACION:** Se aclara para todos los efectos legales y jurídicos que el valor establecido en la cláusula tercera la PRORROGA N° 1 Y ADICION N°1, AL CONTRATO ELECTRONICO No. LP-021-2024 - GRUPO 4, se encuentra exento de IVA, por lo cual quedará así: **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($1.993.654.607) M/L**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA SEGUNDA. - PRORROGA:** Prorróguese el plazo establecido en el contrato No **LP-021-2024 Grupo 4**, por el término de 11 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución, lo que primero ocurra, es decir hasta el día 31 de marzo de 2025, a partir del vencimiento establecido en la prórroga N° 1. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos y valores allí pactados y de acuerdo con la prórroga aquí estipulada. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente prórroga y adición no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente acto se perfecciona con la aprobación de las partes en SECOP II. Es requisito de ejecución, la aprobación de la modificación de la garantía.

Proyectó: Diana Ortega J. //Asesora externa Oficina de contratación Secretaria General
Revisó: Katherin Numa // Asesora externa Oficina de contratación Secretaria General
Aprobó: Jose Caicedo Feoli // Jefe de oficina de contratación Secretaria General